



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBA - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1148-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 30 de noviembre del 2023.

VISTOS: Con resolución de Gerencia Municipal N° 1104-2021-MDCH/GM, de fecha 26 de noviembre del 2021; resolución de Gerencia Municipal N°145-2021-MDCH/GM de fecha 13 abril 2023; resolución de Gerencia Municipal N°0830-2023-MDCH/GM de fecha 29 de setiembre del 2023; informe N°156-2023-EMG-RO/SGUIT/MDCH de fecha 23 de noviembre del 2023; informe N°040-2023-MDCH-OSLI-DSPI-IO/ FHAF de fecha 27 de noviembre del 2023; informe N°2573-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 28 de noviembre del 2023; informe N°5453-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 29 de noviembre del 2023; informe legal N°388-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 30 de noviembre del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de **Modificación de Expediente Técnico N°02 por ampliación de plazo N°02**, sin incremento presupuestal del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con CUI N°2505760. la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para la modificación al expediente técnico; para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N°23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 08°**, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar mediante resolución Gerencial (...) ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto,(...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes;**

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, cabe citar el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en cual señala en su numeral 33.2 que: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, por tanto las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizados en el programa multianual de inversiones, respectivo.

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M- N°892-2021-MDCH/GM y de los dispositivos legales que rigen las inversiones por la modalidad de administración directa, señala que la solicitud de modificación del expediente técnico N° 02 por ampliación de plazo N° 02, a solicitud del Residente, quien eleva el expediente de modificación al inspector de obra, que brinda la aprobación y conformidad a la modificación de expediente técnico, cabe señalar que según la Resolución de Contraloría N° 195-88-cG, determina que los responsables de la ejecución y de alguna modificación son el residente y el supervisor, por ende esta modificación es con finalidad de cerrar brechas y culminar la ejecución de obra, cumpliendo el objetivo, en beneficio de la población, asimismo, señalar que cuanta con la evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones quien ratifica la aprobación y finalmente tenernos el informe de procedencia por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial., documentos administrativos que generan la conformidad, por tanto en cumplimiento a la directiva se otorga la procedencia de la modificación del expediente técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en merito a la **resolución de Gerencia Municipal N° 1104-2021-MDCH/GM, de fecha 26 de noviembre del 2021**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico consistente del proyecto de inversión (P) " **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2505760, será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta con plazo de ejecución de 04 meses (120 días calendarios) y con un Presupuesto total de S/ 2,629,983.53 (dos millones seiscientos veintinueve mil novecientos cuarenta y tres con 53/100 soles).

Que, en merito a la **resolución de Gerencia Municipal N°145-2021-MDCH/GM de fecha 13 abril 2023**, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** bajo responsabilidad del área usuaria y en base a los dictámenes emitidos en vía administrativa el expediente técnico de cambio de modalidad del (PI): **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2505760, con un presupuesto total de ejecución de S/2,360,897 95 (Dos millones trescientos sesenta mil ochocientos noventa y siete con 95/ 100 soles) con plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), bajo la modalidad de administración directa.

Que, en merito a la **resolución de Gerencia Municipal N°0830-2023-MDCH/GM de fecha 29 de setiembre del 2023**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO- APROBAR la modificación de expediente técnico N°01 del proyecto denominado " **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2505760, ampliación de presupuestal N°01 por el importe de S/ 65,414.82 (sesenta y cinco Cuatrocientos catorce con 82/1 00 soles) y ampliación de plazo N°01 por 61 días calendarios.

Que, mediante **informe N°156-2023-EMG-RO/SGUIT/MDCH de fecha 23 de noviembre del 2023**, el residente de obra- Ing. **Edwin Martinez Galvan**, solicita al inspector del proyecto **Fernando Hugo Alarcón Farfán** la aprobación de modificación de expediente técnico N°02 por ampliación de plazo N°02 sin incremento presupuestal en fase de ejecución del proyecto (P): **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2505760", al inspector de obra Ing. **Hugo Fernando Alarcon farfán**.

Que, mediante **informe N°040-2023-MDCH-OSLI-DSPI-IO/ Fhaf de fecha 27 de noviembre del 2023**, el inspector de obra- Ing. **Fernando Hugo Alarcón Farfán**, remite al jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing: **Henry Montesinos Ocsa**, la aprobación del expediente técnico modificado N°02 por ampliación de plazo N°02, sin incremento presupuestal del (PI): **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2505760, por 51 días calendarios, debiéndose prorrogar el término del proyecto al 20 de enero del 2024.

Que, mediante **informe N°2573-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 28 de noviembre del 2023**, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. **Henry Montesinos Ocsa**, remite al sub-Gerente de infraestructura y Desarrollo Territorial Arq. **Carlos Renato Poblete Zegarra**, aprobación del expediente técnico modificado N°02, en la fase de ejecución física por las causales de ampliación de plazo N°02 sin incremento presupuestal.

RESUMEN DE AMPLIACIONES

PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS CALENDARIO	ESTADO
Expediente Técnico Original	RGM N°1104-2021-GM-MDCH			120	APROBADO
Expediente Técnico Original	RGM N°1104-2021-GM-MDCH	04-05-2023	30-09-2023	150	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N°01	RGM N°145-2023-MDCH/GM	01-10-2023	30-11-2023	61	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N°02	EN TRAMITE	01-12-2023	20-01-2024	51	SOLICITADO
TOTAL, PLAZO DE OBRA				262 DIAS CALENDARIO	

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02

CAUSALES	TOTAL, DE DIAS
Casos fortuitos o de fuerza mayor (por feriado no laborable y lluvias)	04 días
Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra,	12 días
Por bajos rendimientos en la ejecución de partidas	35 días
TOTAL, AMPLIACION DE PLAZO N°02	51 días calendarios

Que, mediante **informe N°5453-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 29 de noviembre del 2023**, el Arq. **Carlos Renato Poblete Zegarra**- el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicito aprobación de modificación de expediente técnico N°02 por ampliación de plazo N°02 por 51 días calendarios, vigente desde 01/12/2023 al 20/01/2024 haciendo un monto total de 262 días calendarios.

PLAZO DE EJECUCION	DIAS	INICIO	FIN
plazo de ejecución programado según expediente Tecnico	150	04-05-2023	30-09-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°01	61	01-10-2023	30-11-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°02	51	01-12-2023	20-01-2024
PLAZO TOTAL SOLICITADO	262		DIAS CALENDARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante informe legal N°388-2023-MDCH-OAJ/JSP/IC-A de fecha 30 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. JAFETT STEPHEN PEÑA PINO. Concluye que se declare PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 02 por Ampliación Plazo N° 02, sin incremento presupuestal para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2505760. Por el plazo de 51 días calendarios, contados a partir del 01 de diciembre del 2023 hasta el 20 de enero del 2024, teniendo un total de 262 días calendario

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de la la Modificación de Expediente Técnico N°02 por Ampliación Plazo N°02, sin incremento presupuestal para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2505760, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación de Expediente Técnico N° 02 por Ampliación Plazo N° 02, sin incremento presupuestal para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2505760. Por el plazo de 51 días calendarios, contados a partir del 01 de diciembre del 2023 hasta el 20 de enero del 2024, teniendo un total de 262 días calendario, según siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACIONES

PLAZO DE EJECUCION	DIAS	INICIO	FIN
plazo de ejecución programado según expediente Técnico	150	04-05-2023	30-09-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°01	61	01-10-2023	30-11-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°02	51	01-12-2023	20-01-2024
PLAZO TOTAL SOLICITADO	262	DIAS CALENDARIOS	

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02

CAUSALES	TOTAL, DE DIAS
Casos fortuitos o de fuerza mayor (por feriado no laborable y lluvias)	04 días
Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra,	12 días
Por bajos rendimientos en la ejecución de partidas	35 días
TOTAL, AMPLIACION DE PLAZO N°02	51 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, el expediente técnico N°02 por ampliación plazo N°02, a la Sub-Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub-Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
C.C.
ALCALDÍA
S.G.D.I.T.
O.S.I.
O.T.I.S.I.

Kusi Kawsanapaq